INFORME DE EVALUACION FINAL

FECHA: 04 DE AGOSTO DE 2025

LUGAR: INSTALACIONES DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE ACCION COMUNAL DEL HUILA "IDACOHUILA".

Se procede a realizar la evaluación final de la única propuesta presentada al presente proceso y la verificación del cumplimiento de las condiciones de la invitación a participar dentro del proceso de selección MÍNIMA CUANTÍA No. IDACOHUILA-PCMC-004-2025, el cual tiene por objeto: SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO DE LICENCIAS DE SOFTWARE PARA EL SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL - MODULO VENTANILLA ÚNICA DE ATENCIÓN EN EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE ACCION COMUNAL DEL HUILA "IDACOHUILA". Dando cumplimiento a lo prescrito por el Artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto No. 1082 del 2015, atendiendo lo indicado en resolución de designación de Comité Evaluador, No.IDACOH-2025-109, del 30 de julio de 2025, que de acuerdo con el informe preliminar de evaluación de fecha 31 de julio de 2025 del proceso de selección de mínima cuantía No. IDACOHUILA-PCMC-004-2025, el comité evaluador del proceso procede a realizar la verificación de los requisitos subsanados si los hubiere dentro del término, lo cual no fue necesario dado que el proponente cumplió con los requisitos habilitantes y dar respuesta a las observaciones al informe de evaluación preliminar, a la cual no presentaron observación alguna, de acuerdo con el cronograma del presente proceso.

Vencido el plazo para presentar propuestas fijado en el cronograma del SECOP II, para el día 30 de julio del 2025 hasta las 10:00 a.m. se recibió una única propuesta, la siguiente propuesta:

LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
Oferta E&T IDACO	E&T	Oferta aceptada	30/07/2025 8:18 AM	12.300.000 COP

Que al efectuar la verificación del valor de la oferta y de acuerdo con el numeral 3.1 de la invitación publica se procede a verificar la única oferta presentada por:

Información general

nformación general

Nombre de la oferta Oferta E&T IDACO

Número del proceso IDACOHUILA-PCMC-004-2025

Tipo Total

Estado Oferta aceptada

Proveedor E&T
COLOMBIA, Neiva
Número de documento 830510377

Responsable YUDERLY REINA TOVAR

VERIFICACION DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

VERIFICACION DE LOS REQUISITOS JURIDICOS, TECNICOS Y ECONOMICOS, DOCUMENTOS SOPORTE DE LA OFERTA:

ITEM	REQUISITO	CUMPLE / NO CUMPLE
	REQUISITOS JURIDICOS	
4.1.1.	**CARTA DE PRESENTACIÓN:** La Carta de Presentación de la Oferta deberá ser firmada por el Oferente, el Representante Legal de la Persona Jurídica, el Representante del Consorcio o Unión Temporal, o el Apoderado debidamente constituido, quien debe estar facultado para ello, indicando al pie de la firma el nombre, cargo y documento de identidad. Su contenido deberá corresponder al texto del modelo que acompaña esta invitación pública (Ver Anexo Modelo Carta de Presentación de Oferta).	CUMPLE
4.1.2.	**CEDULA DE CIUDADANÍA:** Deberá presentar copia legible de la cedula de ciudadanía del proponente actualizada o representante legal del proponente; en caso de consorcio, unión temporal, se deberá presentar este documento por cada uno de sus integrantes o el profesional que avala la propuesta.	CUMPLE
4.1.3	**LIBRETA MILITAR:** Deberá anexar fotocopia de la libreta militar del representante legal cuando el proponente es persona jurídica, o del proponente siendo esta persona natural; en caso de consorcio, unión temporal o propuesta avalada, se deberá	N/A

	presentar este documento por cada uno de sus integrantes o el profesional que avala la propuesta. Tratándose de varón menor de 50 años.	
4.1.4	**REGISTRO ÚNICO TRIBUTIARIO - RUT:** El proponente deberá acreditar que se encuentra inscrito en el registro único tributario, mediante la presentación de la fotocopia de RUT; aplica para el proponente y/o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.	CUMPLE
4.1.5	**PERSONA NATURAL:** El proponente deberá acreditar una experiencia general mínima de DOS (2) AÑOS, en el mercado en actividades relacionadas con el objeto del presente proceso la cual se verificará con la inscripción en el certificado de registro mercantil de la cámara de comercio, la cual permita desarrollar dentro de sus actividades económicas el objeto del presente proceso.	N/A
4.1.6	**PERSONA JURÍDICA:** El proponente deberá acreditar una experiencia general mínima de DOS (2) AÑOS, en el mercado en actividades relacionadas con el objeto del presente proceso la cual se verificará contados a partir de la fecha de constitución según señale el certificado de existencia y representación legal de la cámara de comercio, de la cual desprenda que su objeto social se encuentre relacionada con el presente proceso. El proponente no debe encontrarse en causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar previstas legalmente. La entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada. NOTA: Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberán anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.	CUMPLE
4.1.7	**CONSIDERACIONES GENERALES:** Todos los proponentes deben: (I).- Tener capacidad jurídica para la presentación de la propuesta; (II).- Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato; (III).- Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta y para todo el tiempo de ejecución del contrato y un (1) año más; (IV).- No estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia, en especial las previstas en la Ley 80 de 1993; (V).- No estar incurso en ninguna causa de disolución y/o liquidación; (VI).- No estar en proceso de liquidación obligatoria o forzosa.	CUMPLE
4.1.8	**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL:** Expedido por la autoridad competente, con fecha no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre de este proceso de selección. Las sociedades y cada uno de los integrantes de los proponentes que hayan presentado su oferta bajo cualquier	CUMPLE

	modalidad asociativa, deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más.	
4.1.9	**ACTA DE AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DE SOCIOS O ASAMBLEA DE ACCIONISTAS:** De acuerdo con el certificado de existencia y representación legal, en caso de que las facultades del representante legal estén limitadas por razón de la naturaleza o cuantía del negocio jurídico, el proponente deberá adjuntar copia de acta respectiva en la que el órgano competente autoriza al representante legal para firmar la propuesta y celebrar el contrato respectivo en el evento en que le sea adjudicado, y para constituir el consocio o la unión temporal, si a ello hubiera lugar.	N/A
4.1.10	**DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:** si es la condición del oferente, Los proponentes deberán, si es el caso aportar el documento que acredite la conformación del Consorcio o Unión Temporal, y deberán señalar los términos y extensión de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato. El proponente y/o los miembros integrantes de los consorcios y/o uniones temporales deberán acreditar, cada uno, que su duración a la del plazo del contrato y un (1) años más. Los miembros del consorcio o de la unión temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o unión temporal y señalarán las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1° del artículo 7° de la Ley 80 de 1993. Las personas jurídicas y/o naturales, integrantes de un consorcio o unión temporal deben acreditar individualmente la identificación tributaria por medio del RUT (Registro único Tributario), la inscripción en el Registro único de proponentes y el certificado de existencia y representación legal. Los integrantes de los consorcios o uniones temporales deberán ser personas naturales o jurídicas que cumplan con los requisitos exigidos en los pliegos.	N/A
4.1.11	**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS:** Se deberá anexar el certificado de antecedentes Disciplinario del representante legal del proponente y del Proponente (persona natural) y/o de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique.	CUMPLE
14.1.12	**CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL:** Se deberá anexar el certificado de antecedentes de Responsabilidad Fiscal del representante legal del proponente y del Proponente (persona Jurídica o natural) y/o de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique. La certificación que busca determinar la existencia de causales inhabilidad establecidas en la Ley 610 de 2000.	CUMPLE
4.1.13	**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES:** deberá anexar el certificado de antecedentes judiciales del representante legal del proponente y del Proponente	

	(persona natural) y/o de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique.	CUMPLE
4.1.14	**CERTIFICADO DEL SISTEMA DE MEDIDAS CORRECTIVAS:** Se deberá anexar el certificado de medidas correctivas del representante legal del proponente y del Proponente (persona natural) y/o de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique.	CUMPLE
4.1.15	**INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES:** Se deberá anexar inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales del representante legal del proponente y del Proponente (persona natural) y/o de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique.	CUMPLE
4.1.16	**CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM:** De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 6 de la Ley 2097 de 2021, el representante legal de la persona jurídica proponente singular o integrante del proponente plural, no podrá encontrarse REPORTADO en el registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM –, Para el efecto el proponente deberá: 4.1.16.1. Persona natural: anexar el certificado de la consulta de deudores alimentarios REDAM. 4.1.16.2. Persona jurídica: deberá anexar el certificado de consulta de deudores alimentarios REDAM de su representante legal.	CUMPLE
4.1.17	**CERTIFICACIÓN EXPEDIDA SOBRE PAGOS CORRESPONDIENTES A LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL PAGO DE APORTES PARAFISCALES. (ANEXAR LAS PLANILLAS)** De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 1150 de 2007 y Ley 1562 de 2012, a la fecha del cierre del proceso de selección, el oferente deberá aportar certificación del cumplimiento de sus obligaciones, adjuntando pago de aportes en la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA) de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal, la cual en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta donde se relacionen los conceptos cancelados con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Cuando el proponente sea persona natural, deberá acreditar los documentos de afiliación al Sistema Integral de Seguridad Social, acreditando pago de aportes en la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA) donde se relacionen los conceptos cancelados, realizado en el mes inmediatamente anterior a la fecha del cierre del plazo para presentar las ofertas.	CUMPLE

	Si se trata de un consorcio o unión temporal, se deberá allegar la certificación de cumplimiento antes mencionada para cada uno de los integrantes. Nota: Para los proponentes que de acuerdo con requerimientos de Ley estén obligados a tener revisor fiscal, junto con la certificación deberá anexarse copia del documento de identificación del revisor fiscal o contador junto con copia de la tarjeta profesional su vigencia y antecedentes disciplinarios, este certificado deberá tener una vigencia no superior a 3 meses.	
4.1.18	**RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** No podrán presentar propuestas quienes se encuentren incursos en causales de inhabilidades e incompatibilidades, que las impidan celebrar contratos con entidades públicas, de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas aplicables, Por lo cual se deberá anexar a la propuesta declaración juramentada en la cual conste bajo gravedad de juramento que no se encuentra incurso en inhabilidades y/o incompatibilidades.	CUMPLE
4.1.19	**COMPROMISO ANTI-CORRUPCIÓN:** El oferente no debe estar impedido por causa de inhabilidades o incompatibilidades para contratar, especialmente por las establecidas en la constitución política y en la ley 80 de 1993 y en el artículo 77 numeral 1° de la ley 45 de 1990 Por lo cual se deberá anexar a la propuesta declaración juramentada en la cual el proponente se obliga para con la entidad a no favorecer ningún acto de corrupción.	CUMPLE
	EVALUACION TECNICA	
4.2.1	**PERSONAS JURIDICAS:** 1. Con certificado de Existencia y Representación Legal vigente, inscrita en la Cámara de Comercio, que dentro de su objeto social o actividad económica se encuentren relacionada la prestación del servicio del objeto contractual, y que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) años más. Los proponentes que sean personas jurídicas, durante la ejecución del contrato, deberán acreditar capacidad administrativa suficiente para atender la ejecución del contrato y con capacidad de decisión, y dentro de su objeto social o actividad económica deberán estar relacionadas con el objeto a contratar. 2. La propuesta deberá incluir una declaración expresa de aceptación y cumplimiento de la descripción técnica del servicio, garantizando que cumple con todas las especificaciones establecidas en la ficha técnica – ANEXO FICHA TÉCNICA 3. El proveedor deberá acreditar que cuenta con la titularidad de los derechos patrimoniales sobre el software habilitado para la Entidad, entregando el Certificado de Registro de Software Expedido por la Dirección Nacional de Derecho de Autor (DNDA) en Colombia.	CUMPLE

4.2.3	**PERSONAS JURIDICAS ASOCIATIVAS – CONSORCIO O UNIONES TEMPORALES:** Los proponentes podrán asociarse entre: personas jurídicas legalmente constituidas y cuyo objeto social o actividad económica se encuentren relacionada la prestación de Servicios Temporales que les permita contratar con el estado; para presentar propuestas de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la ley 80 de 1993, que cumpla con las condiciones establecidas para las personas jurídicas según sea el caso.	N/A
4.2.4	**EXPERIENCIA ESPECIFICA:** El proponente deberá acreditar el requisito de experiencia requerida, para tal efecto, las personas jurídicas o uniones temporales o consorcios o cualquier forma de asociación que participen en este proceso, para efectos de verificación de este requisito, deberán acreditar experiencia como se menciona a continuación: Tratándose de consorcio o unión temporal, la experiencia específica será igual a la sumatoria de los contratos aportados por cada integrante del proponente plural de acuerdo con el porcentaje de participación.	
4.2.5	**EXPERIENCIA QUE DEBEN ACREDITAR EN CASO DE NO SER MIPYME:** Acreditar máximo un (1) contrato celebrados, ejecutados y liquidados, cuyo objeto debe contener la venta o arrendamiento de licencias para un sistema de gestión documental a efectos de demostrar que cuenta con la experiencia específica (relacionándolos en el ANEXO EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE), directa y propia en la ejecución de contratos ejecutados sea igual o similar al del presente proceso y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial, expresado en SMMLV.	N/A
4.2.6	**CRITERIOS DIFERENCIALES – MIPYME:** Acreditar máximo dos (2) contratos celebrados, ejecutados y liquidados, cuyo objeto debe contener la venta o arrendamiento de licencias para un sistema de gestión documental a efectos de demostrar que cuenta con la experiencia especifica (relacionándolos en el ANEXO EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE), directa y propia en la ejecución de contratos ejecutados sea igual o similar al del presente proceso y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial, expresado en SMMLV"	CUMPLE
	EQUIPO DE IMPLEMENTACIÓN Los proponentes deberán ofrecer el siguiente personal mínimo requerido:	

PERSONAL	CANT.	PERFIL PROFESIONAL	
		FORMACION	EXPERIENCIA

Ingenieros de Implementación	2	Ingeniero de sistemas y/o Ingeniero Electrónico	Experiencia General: Mínimo cinco (5) años, contados a partir de la expedición de la matrícula profesional. Experiencia Especifica: Mínimo tres (3) años de experiencia en la implementación de sistemas de gestión documental	CUMPLE

Nota 1: El proponente deberá diligenciar y presentar los ANEXO – CARTA DE COMPROMISO

Nota 2: Para acreditar la identificación y formación del personal, los proponentes deberán adjuntar los siguientes documentos, según aplique, así:

- Copia de la cédula de ciudadanía.
- Copia de la Tarjeta Profesional.
- Certificado de vigencia de la matricula profesional expedido por el Consejo Profesional de Ingeniería (COPNIA), o por el Consejo Profesional Nacional de Ingenierías Eléctricas, Mecánica y Profesiones Afines.
- Copia de los diplomas y/o cursos y/o actas de grado que acrediten la formación académica.

Nota 3: Se deberán acreditar la vinculación laboral del personal mínimo requerido de al menos seis (6) meses a la fecha de cierre del presente proceso con la empresa proponente, mediante las correspondientes planillas de pago de seguridad social integral.

Nota 4: Para la acreditación de la experiencia, los proponentes deberán aportar las certificaciones, las actas de terminación y/o las actas de liquidación en las que se refleje la siguiente información:

- Nombre, dirección y teléfono del contratante.
- Cargo desempeñado.
- Objeto del contrato.
- Actividades ejecutadas.
- Número del contrato (si tiene).
- Fecha de inicio y fecha de terminación.
- Nombre, cargo y firma de quien suscribe la certificación, el acta de terminación o acta de liquidación.

Nota 5: Cuando la experiencia sea certificada por el proponente o uno de los integrantes del proponente conjunto, se deberá anexar copia de los contratos, en los

	que se pueda validar la información requerida. En todo caso el Departamento podrá realizar los requerimientos necesarios para verificar la consistencia de la información. Nota 6: Cuando se presenten experiencias simultáneas (tiempos traslapados) no se realizará doble contabilización de ella. Nota 7: Si se trata de estudios obtenidos en el exterior, se deberá presentar la convalidación del título expedida por el Ministerio de Educación — Sistema Nacional de Información de la Educación Superior SNIES, de acuerdo a lo señalado en la Ley 30 de 1992 y la Resolución 06959 del 15 de mayo de 2015 o la norma que la modifique, complemente o sustituya.	
	EVALUACION ECONOMICA	
	El Proponente deberá presentar su oferta económica en la sección de lista de precios / sección oferta económica del pliego de condiciones electrónico en la plataforma SECOP II; el valor ofrecido deberá expresarse en pesos colombianos. Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el Proponente debe tener en cuenta las especificaciones técnicas contenidas en los Documentos del Proceso Contractual, y todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la oferta económica, que serán asumidos por él, para la celebración, ejecución y liquidación del Contrato. Se debe indicar de manera clara y completa en la sección oferta económica, el valor unitario de cada ítem, IVA (según aplique), y el valor total. En ningún caso el valor de la oferta podrá superar el valor unitario para cada ítem, ni ser superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial, so pena de rechazo de la misma. EL IDACOHUILA establecerá límite del cual se presuma que el valor de la propuesta es artificialmente bajo, de conformidad con la Guía de Colombia Compra Eficiente para el Manejo de posibles precios artificialmente bajos. Si, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, el Comité Evaluador procederá a requerir al proponente que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas. Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.	CUMPLE

Nota 1: Durante el plazo de ejecución del Contrato, el Contratista deberá mantener los precios ofertados.

Nota 2: En la presentación de la Oferta económica (SECOP II) no se deben utilizar centavos; por lo tanto, el valor unitario y el valor total de la Oferta económica deben presentarse en números enteros.

En el evento que la Oferta económica se allegue con decimales, estos se deberán aproximar múltiplo de peso más cercano, por exceso (de 0.50 centavos en adelante) o defecto (hasta 0.49 centavos) y sobre el valor aproximado se realizará la evaluación de la Oferta económica.

De conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario, deberá incluirse en la Oferta el valor del IVA, cuando a ello hubiere lugar.

Nota 3: El IDACOHUILA verificará los procedimientos de cálculo operativo, aritmético y de aproximación en cada uno de los componentes de los valores de la oferta económica, siempre y cuando no supere el valor del presupuesto oficial, so pena de rechazo.

En caso de presentarse una corrección aritmética mayor o igual al uno por ciento (1%), por exceso o defecto, respecto al valor registrado en la propuesta económica SECOP II, la Oferta será rechazada.

El valor corregido se tendrá en cuenta para efectos de la adjudicación, siempre y cuando no supere el valor del presupuesto oficial, so pena de rechazo.

Nota 4. EL IDACOHUILA revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación pública. Si esta no cumple, verificará el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente hasta encontrar una que cumpla con los requisitos exigidos. En el evento que ninguna de las ofertas cumpla con las condiciones requeridas en la invitación, se declarará desierto el proceso de selección.

CONSOLIDADO INFORME FINAL

En anterior a la resolución por medio de la cual se designa el comité evaluador de las propuestas del proceso de selección de mínima cuantía No. IDACOHUILA-PCMC-004-2025 y de acuerdo a lo establecido en los requisitos habilitantes del proceso cuyo objeto es SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO DE LICENCIAS DE SOFTWARE PARA EL SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL - MODULO VENTANILLA ÚNICA DE ATENCIÓN EN EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE ACCION COMUNAL DEL HUILA "IDACOHUILA y una vez efectuado el análisis correspondiente se concluye:

No.	NOMBRE E IDENTIFICACION DEL OFERENTE	RESULTADO DE LA VERIFICACION JURIDICA	RESULTADO DE LA VERIFICACION TECNICA	RESULTADO DE LA VERIFICACION ECONOMICA
1	E&T DESARROLLOS S.A.S, identificado con NIT. No. 830510377-0	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

El comité jurídico, Económico y Técnico, recomienda ADJUDICAR el presente proceso de contratación al oferente E&T DESARROLLOS S.A.S, identificado con NIT. No. 830510377-0, debido a que cumplió con los requisitos exigidos en la invitación pública.

Dado en Neiva (Huila), a los 04 días del mes de Agosto del 2025

SHEZCA JULIANA VILLEGAS RAMOS
evaluadora – Jurídica
Contratista

ALEXANDER POLANIA VARGAS
evaluador – económico
Contratista

MARIELA DEL PILAR LOPEZ
Evaluadora – técnica
técnica Operativa